

## ANTEPROYECTO

**Título del anteproyecto:**CONVENIO DE COLABORACION MUJERES/CCA/AVGM/MOR/013/2026

**Dependencia o Municipio:**Secretaría de las Mujeres

**Responsable oficial o técnico:**Brandon Parra Espinoza

**Tipo de AIR:**Exención

**Clasificación:**Mujeres,

**Archivo del anteproyecto:** [Convenios AVG Componente B\\_-1-17.pdf](#)

## SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

**Nombre(s):**BRANDON PARRA ESPINOZA

**Cargo:**Titular de la Unidad de Enlace Jurídico

**Teléfono:**777 493 89 93

**Correo Electrónico:**uej.mujeres@morelos.gob.mx

## I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

**Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta:** El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: MUJERES/AVGM/MOR/2026, que permita el cumplimiento a la aplicación de recursos destinados al Componente B "Acciones de Coadyuvancia derivadas de las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres". Dicho Proyecto, se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y la GUÍA OPERATIVA AVG 2026.

## II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

**Justificación de la regulación propuesta:** Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 120, párrafo tercero de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, que a la letra dice: "Quedarán exentas del pago para la publicación a que se refieren las fracciones I, inciso B) y II, inciso B), numeral 1, de este artículo cuando se trate de actos administrativos de carácter general, no individual, tales como Leyes, Decretos, Declaratoria, Reglamentos, Estatutos, Bandos, Planes y Programas, Acuerdos, Circulares, Formatos para uso de particulares; Lineamientos, Criterios, Instrucciones, Reglas, Manuales y disposiciones que expidan los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los Ayuntamientos del Estado y otras autoridades federales o locales que tengan por objeto establecer derechos u obligaciones a los particulares y aquellos que por tener naturaleza análoga a los actos previstos anteriormente, autorice la Secretaría. La Secretaría tendrá la facultad de resolver sobre la exención a que alude este artículo"